

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
CHIRIGUANÁ (CESAR)

**JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE CHIRIGUANÁ –
CESAR, JUNIO DIECISIETE (17) DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).**

AUTO No. 263

REF: SUCESION INTESTADA

DTE: GLORIA FLOREZ ROJAS

APDA: DRA. LELIA MORALES NEGRETTE

DDO: HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE SONIA
MARIA GALIANO COTES

RAD: 20-178-40-89-001-2013-00207-00.

Visto y verificado el anterior informe secretarial y con el fin de darle a este proceso el curso legal respectivo, se dispone señalar el **Siete (07) de Julio de 2021 a las 9:00 a.m.**, para llevar a cabo la Diligencia de Inventario y Avalúos, conforme lo dispone el Art. 501 de C.G.P, en la cual las partes deberán presentar por escrito y con los requisitos establecidos en el Art. 34 de la ley 63 de 1936, el Inventario y Avalúos de los bienes y deudas de la causante.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La juez,

YUDI MATILDE SANTIZ PALENCIA.

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL

Chiriguaná, el 18 de Junio de 2021. Notifico la providencia anterior a las partes con el presente Estado Electrónico. No. 064.

El secretario:



